

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 32/2013

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.244, año 2013, caratulados: “MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – S/ Consulta Pago Retroactivo Asignación Familiar por Hijo Escolarizado agente SARTORIO, Miriam”; y

CONSIDERANDO: Que por los autos de la referencia tramita la consulta efectuada a este Tribunal de Cuentas en relación a la procedencia del pago retroactivo de la asignación familiar por hijo escolarizado.-

Que se ha expedido la responsable de la Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 129/13-F. 3.-

Que la Asesoría Legal a efectuado un pormenorizado análisis de la normativa legal aplicable en Dictamen N° 03/13, que este cuerpo comparte.-

Que no corresponde hacer lugar al reclamo realizado atento que no se ha presentado la solicitud dentro de los sesenta días de producido el hecho generador del beneficio, perdiendo por ello, el derecho al pago retroactivo, lo que **ASI SE DICTAMINA.-**

Vuelva los actuados al Organismo de origen remitiendo, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Tomo conocimiento Fiscalía N° 3 de este Organismo.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES